



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

**ASUNTO:** CFE- Ref. radicación cargos Secretaría Docente-Complemento Reglamiento para conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación UHDD.

Exp. 2023-25-5-008469  
RGP/ev

Montevideo, 1° de febrero de 2024.

**CONSIDERADO N° 7:** por este Consejo en Sesión del día de la fecha (Acta N°1) se dispone:

Considerando el Art. 13 de las bases del Concurso de Oposición – Acta No. 25 Res. No. 34 de fecha 22/08/2023, son necesarios para cubrir cargos con carácter efectivo, un puntaje igual o superior a los 180 puntos, estando habilitada la radicación de la efectividad a término (Art. 82 del EFD) en los Centros e Institutos dependientes de este Consejo.

De acuerdo a lo dispuesto por el Acta No. 7 Res. No. 44 de fecha 05/03/2007, se trata de cargos con carácter de dedicación exclusiva, con una carga horaria de 30 horas reloj.

Por vía de excepción, el Consejo Directivo Central, dispuso la acumulación hasta 50 horas, con hasta 20 horas de docencia directa en cualquiera de las Direcciones Generales de la ANEP y el CFE mismo, sin superar el tope de 48-50 horas (Acta No. 45 Res. No. 7 de fecha 26/07/2016).

Atento a que los cargos de Secretaría docente en el CFE permiten la acumulación hasta las 50 horas y solo con el desempeño de docencia directa, este Consejo, ajustándose a la normativa vigente, no otorgará reserva en cargos de docencia indirecta ni se autorizará la acumulación con cargos no docentes dentro de la ANEP.

Para solicitar la reserva del cargo por primera vez, deberá mediar la toma de posesión y el desempeño por un año del mismo, desde la fecha de posesión, según lo dispuesto por el Acta No. 39 Res. No. 6 de fecha 20/12/2012 del CFE.

Si los docentes habilitados para elegir cargos de Secretaría ya han optado por UHDD – Unidades Horarias de Desempeño Docente, se permitirá por única vez, renunciar a cursos hasta mantener una UHDD de 20 horas, sin que se genere sanción por el año lectivo 2024.

Se permitirá la renuncia, siempre y cuando se renuncie a cursos optados en las siguientes instancias: cursos elegidos durante el acto de Conformación de la Unidad Horaria de Desempeño Docente y horas interinas elegidas en segunda ronda de elección.



Por lo expuesto, se dispone complementar el Reglamento de conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación de las UHDD para el año lectivo 2024, solo para la elección de cargos de Secretaría Docente, de acuerdo a lo siguiente:

#### ELECCIÓN DE CARGOS DE DOCENCIA INDIRECTA - SECRETARÍA DOCENTE

I) Para la elección de efectividades en Secretaría Docente, se ofrecerán los cargos vacantes.

II) En el mismo acto se ofrecerán en carácter interino y/o suplente los cargos que no se elijan en efectividad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 literal a) del EFD.

III) Establecer que de acuerdo a las bases del Concurso (Acta No. 25 Resolución No. 34 del 22/08/2023, Art. 13), podrán elegir cargos con carácter efectivo quienes alcanzaron entre 180 y 300 puntos.

IV) En el mismo acto se ofrecerán, por la misma lista de concursantes, en carácter interino y/o suplente, los cargos que no se elijan en efectividad o estén en vacancia transitoria.

V) Establecer que de acuerdo a las bases del Concurso, solo podrán elegir cargos en cualquier carácter, aquellos concursantes que lograron derecho a efectividad (180 puntos).

#### Disposiciones de carácter general

1) Los cargos de Secretaría Docente están sujetos al régimen de dedicación exclusiva, según lo establecido por el Acta No. 7 Resolución No. 44 de fecha 05/03/2007 del CODICEN; con la excepcionalidad establecida por el Acta No. 45 Res. No. 7 de fecha 26/07/2016 del CODICEN (acumulación con docencia directa hasta 50 horas en cualquier Subsistema de la ANEP).

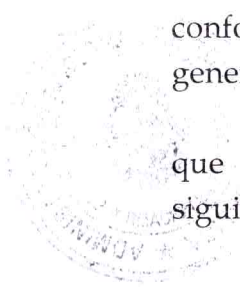
2) Para generar el derecho a reserva de cargos de Secretaría, deberá mediar toma de posesión y desempeño mínimo de un año, contado a partir de la fecha de posesión (Acta No. 39 Res. No. 6 de fecha 20/12/2012 del CFE)

3) No se otorgará reserva de cargos de docencia indirecta ni se autorizará la acumulación con cargos no docentes dentro de la ANEP, en consideración a lo dispuesto en la normativa para reserva de cargos y acumulación.

4) Aquellos concursantes que opten por cargos de Secretaría y que hayan conformado UHDD mayores a 20 horas, podrán renunciar a cursos sin que se genere sanción en el año lectivo 2024.

A tales efectos, se permitirá mantener una UHDD de 20 horas, para lo que se seguirá el criterio de aceptar la renuncia a cursos elegidos en las siguientes instancias:

- a) horas elegidas en los actos de conformación y
- b) horas interinas elegidas en la segunda ronda de elección.



*Handwritten signature in blue ink.*



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN

Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Semipresencial, a la División Gestión Humana, al Dpto. de Personal Docente, a la División Financiero Contable, al SIDFE, a la Mesa Permanente de ATD, a la División Jurídica y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.

Esc. Rosana García Paz  
Secretaria General  
Consejo de Formación en Educación

